



Cerro Sombrero, 09 de mayo de 2012.-

NUM 335 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) Decreto Municipal N° 439 de fecha 24 de junio de 2012, que autoriza firma de documentos al Administrador Municipal de la II. Municipalidad de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir uniformes y ropa de trabajo para el personal femenino y masculino del Área de Educación dependiente del Depto. de Educación Municipal de la II. Municipalidad de Primavera.
- 2) Decreto Municipal N° 303 del 02/05/2012, que aprueba Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas Licitación Pública N° 3867-4-L112.
- 3) Que se presentaron 2 oferentes que en sus propuestas exceden el presupuesto estimado por el municipio.

DECRETO

1° DECLARESE inadmisibles la Licitación Pública N° 3867-4-L112, Licitación de Uniformes y ropa de trabajo para el personal femenino y masculino dependientes del Depto. de Educación Municipal de la II. Municipalidad de Primavera, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNIQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

